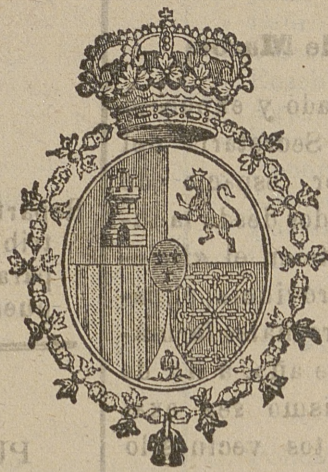


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1916.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Exemo. Sr.: Promulgada la Ley de 13 del mes próximo pasado (D. O. núm. 11) concediendo pensión a los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, y con el fin de evitar que las peticiones lleguen mal documentadas, lo que originaría trámites que retrasarían notablemente la formación del escalafon que ha de efectuar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con arreglo al artículo 3.º de la citada ley,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver que los interesados a quienes la expresada se refiere deberán presentar los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al Presidente del Consejo Supremo de

Guerra y Marina, por conducto del Gobernador militar del punto de residencia, solicitando la pensión concedida en aquella ley, previa la oportuna clasificación, expresando la oficina de Hacienda por donde desean percibirla.

2.º Licencia absoluta si la tuvieren, ó, en otro caso, copia autorizada de su filiación.

3.º Certificación literal de su partida de bautismo; y

4.º Informacion testifical instruida por un Juez militar, previa instancia al Capitan general de su Region, para acreditar que no percibe sueldo, pensión ó haber del Estado, de la Provincia y del Municipio y que se halla comprendido en el número 4 del artículo 15 de la ley de Enjuiciamiento Civil vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—Luque.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

REALES ÓRDENES.

De conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1910 y 5 de Mayo de 1913, Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1910 y 25 de Febrero de 1912 y disposiciones complementarias y supletorias, S. M. el Rey (q. D. g.) ha te-

nido a bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir 15 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, a fin de que aquellos que la obtengan ocupen los dos tercios de vacantes que ocurran de la categoría de Oficiales de tercera, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1916.—Burell.—Señor Director general de Primera enseñanza

Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes instancias presentadas por opositores de turno libre de los distintos distritos universitarios, solicitando la agregación de las plazas que existan vacantes de nueva creación:

Vistas también las de opositores del turno restringido, pidiendo la agregación de las plazas de 2.000 y más pesetas que quedaron vacantes en la última corrida de escalas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se agreguen a las referidas oposiciones de turno libre todas las de nueva creación que haya vacantes hasta la fecha de esta Real orden; y

2.º Que se agreguen a las oposiciones de turno restringido todas las de 2.000 y más pesetas

que quedaron vacantes en la última corrida de escalas que tuvo lugar en 30 de Octubre de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1916.—Burell.—Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 402.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Empréstito 1.º de Enero de 1915.

Sorteo extraordinario.

Acordada la amortización extraordinaria de 50 Obligaciones provinciales, emisión 1.º Enero 1915, de conformidad con la Base E de las aprobadas por Real orden de 17 de Septiembre último, se hace saber por el presente anuncio que el sorteo se verificará el día 15 del mes actual, a las diez de la mañana, en el Salon de Sesiones de la Diputación, y que dicho acto será público y se sujetará a las instrucciones publicadas en el «Boletín Oficial» de 5 de Junio de 1915.

Valladolid 3 de Febrero de 1916.—El Presidente, Lázaro Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 401.

Cubillas de Santa Marta.

Por defuncion del que la desempeñaba, se anuncia vacante para su provision en propiedad la plaza de Inspector de carnes de esta villa con el haber anual de noventa pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuales vendrán acompañadas del correspondiente título de Profesor Veterinario y hojas de méritos y servicios con su instancia, cuyo nombramiento y contrato se harán con arreglo á lo que dispone el artículo 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1915.

Cubillas de Santa Marta 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, Lorgio Tadeo.

Núm. 409.

Medina del Campo.

Ignorándose el actual paradero del mozo Benito Hidalgo Lopez, hijo de Marcos, difunto, y de Bernarda, viuda, nacido en Valdebarros el 4 de Enero de 1895 y alistado en esta villa para el actual reemplazo de 1916 conforme al caso 1.º del art. 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, por residir en esta poblacion su citada madre, la cual ignora el paradero del indicado mozo, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial en los días 13 y 20 del corriente y 5 de Marzo próximo, en que respectivamente tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, quedando advertido que su falta de comparecencia le hará incurrir en las penalidades que determina la Ley.

Al mismo tiempo suplico á los señores Alcaldes de los pueblos en que pudiera estar alistado el referido mozo, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para proceder á su exclusion de este alistamiento.

Medina del Campo 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde accidental, Juan Molon.

Núm. 408.

San Cebrian de Mazote.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el padrón de Cédulas personales formado para el corriente año, á fin de que durante el mismo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Cebrian de Mazote 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Hilario Laguna.

Núm. 354.

Villalbarba.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de conformidad con el art. 309 del Reglamento, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean necesarias, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villalbarba á 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Guillermo Hernandez.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 406.

Villarmentero de Esgueva.

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual conforme el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos, el mozo Aureliano Páramo Tijero, hijo de Juan y Maria, natural de este pueblo, que nació el 4 de Julio de 1895, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que en el día 16 del actual á las diez de la mañana comparezca en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial con objeto de hacerle saber la obligacion en que se halla de comparecer á los demás actos de quintas, parándole el perjuicio que dicha ley determina en caso contrario.

Villarmentero á 2 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Núm. 338.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

AÑO DE 1916

Repartimiento de las 22.737 pesetas 42 céntimos con que deben contribuir los pueblos de los partidos judiciales, incluso la Capital, para atender á los gastos del presupuesto carcelario, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado			Total base disponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo
	Por territorial	Por urbana	Por industrial		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Valladolid.	80901'40	675885'83	423610'07	1180397'30	19309'63
Arroyo.	5108'86	888'20	1725'05	7722'11	126'35
Cistérniga.	7645'58	1669'68	796'64	10111'90	165'45
Ciguñuela.	10812'29	1132'74	293'10	12238'13	200'25
Fuensaldaña.	10640'16	1721'52	319'02	12680'70	207'48
Geria.	9149'56	1720'07	419'64	11289'27	184'52
Laguna de Duero.	8517'28	1592	843'63	10952'91	179'21
Renedo de Esgueva.	11205'86	1354'94	570'51	13131'31	214'86
Robladillo.	2411'90	199'97	>	2611'87	42'74
Puente-Duero.	1442'08	316'39	88'75	1847'22	30'22
Santovenia.	3798'23	659'88	48'03	4506'14	77'74
Simancas.	15382'20	2781'60	2849'18	21012'98	343'82
Traspinedo.	4484'16	903'77	418'69	5806'62	95'02
Tudela de Duero.	26493	6480'50	9046'83	42020'33	687'56
Villabañez.	15374'14	1314'17	1221'43	17909'74	293'04
Villanubla.	18447'75	1800'06	786'75	21034'56	344'18
Zaratan.	11192'13	2196'80	993'80	14382'73	235'35
TOTALES.	243006'58	702618'12	444031'12	1389655'82	22737'42

Valladolid 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Leopoldo Stampa.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1916

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Olmos de Peñafiel.

Concejales.

D. Basilio Rodriguez del Pozo
 > Francisco Carrascal Diez
 > Teodoro Rodriguez Redondo
 > German Carrascal Gomez
 > Venancio Velasco Arranz
 > Tomás Carrascal Tapia

Mayores contribuyentes.

D. José Rodriguez Diez
 > Laureano Rodriguez Diez
 > José Requejo Lopez
 > Fermin Rodriguez del Pozo
 > Gregorio Gomez Tapia
 > Gervasio Gutierrez Lopez
 > Mariano Tapia Aguado
 > Victoriano Carrascal Tapia
 > Marcelino Tapia Aparicio
 > Fabian Requejo Alvarez
 > Simon Arranz Carrascal
 > Leandro Carrascal Moreno
 > Mariano Cabrero Carrascal
 > Anselmo de la Torre Garcia
 > Bernardo Moreno Carrascal

D. Casimiro Regidor Sanz
 > Valentin Carrascal Diez
 > Pedro Abad Lozano
 > Miguel de la Fuente Aguado
 > Felipe Gomez Carrascal
 > Cándido Tapia Aguado
 > Florencio Asenjo Navas
 > Guillermo Platero Cano
 > Demetrio Aparicio Ortega

Pedrajas de San Esteban.

Concejales.

D. Eleuterio Martin Correa
 > Félix Romo Martin
 > Victoriano Gonzalez Merino
 > Celedonio Roman Berdote
 > Agapito Adanero Morejon
 > Maximino Martin Ordoñez
 > Cayo Perez Martin
 > Domingo Martin Sanz
 > Mariano Sanz Morejon

Mayores contribuyentes.

D. Ciriaco de Castro Rueda
 > Francisco Bocos Cano
 > Tomás Perez Garcia
 > Dionisio Gonzalez Garcia
 > Eugenio Moral del Río
 > Jesús Arranz Escolar
 > José Cano Sanz
 > Celedonio Garcia Garcia
 > Francisco Bocos Santamaria
 > Demetrio de Rueda Campesino
 > Sabino Martin Sanz
 > Antonio Roman Hernandez
 > Eustaquio Romo Rico
 > Francisco Azofra Gomez
 > Demetrio Lozano Perez
 > Eleuterio Gonzalez Llorente
 > Lorenzo Adanero Perez
 > Francisco Garcia Morejon
 > Joaquin Martin Ordoñez

- D. Norberto de Pedro Rueda
 » Segundo Martin Sanz
 » Natalio Martin Perez
 » Feliciano Martin Sanz
 » Juan Tomé Ortíz
 » Francisco de Rueda Lozano
 » Primo Escolar Anton
 » Anselmo Paniagua Ramirez
 » Meliton Sanz y Sanz
 » Vicente Vasas Arqueros
 » Aniceto Garcia Morejon
 » Timoteo Arranz Escolar
 » Valeriano Sanz Gonzalez
 » Máximo Martin Sanz
 » Romualdo Cerezano Hernauz
 » Severiano Martin Sanz
 » Wenceslao Vela Martin

Quintanilla de Arriba.*Concejales.*

- D. Félix Repiso Tejero
 » Juan Sanz Repiso
 » Justo Perez Castrillo
 » Herminio Repiso Carrascal
 » Ramiro Repiso Carrascal
 » Neópolo Redondo y Redondo
 » Teodoro Redondo Madrazo

Mayores contribuyentes.

- D. Antolin Redondo Repiso
 » Julian Carrascal Repiso
 » Bruno Redondo Repiso
 » Pedro Repiso Gila
 » Francisco Repiso Martinez
 » Toribio Carrascal Repiso
 » Francisco Carrascal Repiso
 » Vidal Tejero Cardenal
 » Primitivo Repiso Carrascal
 » Miguel Redondo y Redondo
 » Mauricio Arranz Tejero
 » Telesforo Arranz Madrazo
 » Estanislao Arranz Sanz
 » Eusebio Tejero Cardenal
 » Benito Cardenal Arranz
 » Mariano Carrascal Redondo
 » Eusebio Barroso Rey
 » Eladio Tejero Gimeno
 » Remigio Garcés Tejero
 » Modesto Redondo Garcés
 » Bonifacio Redondo Martinez
 » Eugenio Sanz Repiso
 » Timoteo Redondo Repiso
 » Ventura Tejero Madrazo
 » Eloy Arranz Tejero
 » Julian Arranz Gimeno
 » Antonio Madrazo Gila
 » Victoriano Gomez Repiso
 » Simeon Tejero Arranz
 » Isidoro Redondo Repiso
 » Gabino Arranz Madrazo
 » Pascual Arranz Tejero

Renedo de Esgueva.*Concejales.*

- D. Fidel Llorente
 » Aurelio Merino
 » Gregorio Maestro
 » Daniel Calderon
 » Mariano Llorente
 » Ricardo Maté
 » Francisco Cisneros

Mayores contribuyentes.

- D. Lucio Llorente
 » Wilibaldo Garcia
 » Mariano Coca
 » Cipriano Garcia
 » Nicolás Perez
 » Claudio Zamora
 » Mariano Calderon
 » Nicomedes Llorente
 » Victor Rubio
 » Manuel Velasco
 » Mariano Velasco
 » Saturio Merino
 » Nemesio Velasco
 » Filapiano Rueda

- D. Anastasio Rueda
 » Francisco Perez
 » Luciano Gil
 » Lino Rueda
 » Máximo Coca
 » Cesidio Martinez
 » Angel Calvo
 » Bonifacio Villarrubia
 » Vicente Maestro
 » Enrique Calvo
 » Gorgonio Coca
 » Jorge Babon
 » Gregorio Esteban
 » German Esteban
 » Cecilio Merino
 » Tomás Caños
 » Policarpo del Barrio
 » Anastasio Bernardino
 » Cástor Maestro
 » Teodosio Carravilla
 » Pedro Gonzalez
 » Ildfonso Rueda

Rubi de Bracamonte.*Concejales.*

- D. Leopoldo Casares Gago
 » Pedro Sobrino Sanz
 » Bonifacio Sobrino Perez
 » Arturo Manzano Rodriguez
 » Ubaldo Izquierdo Casado
 » Donmión Perez Ruiz
 » Mariano Santos Hernandez

Mayores contribuyentes.

- D. Fermín Perez Ruiz
 » Antonio Pita Pastor
 » Toribio Manzano Pita
 » Florentino Rodriguez Olmo
 » Pio Pastor Saez
 » Santiago Rodriguez Olmo
 » Luciano Pita Pastor
 » Pascual del Olmo Rodriguez
 » Pascual Sanchez Pastor
 » Victorino Descalzo Gay
 » Eduardo Sobrino Pisador
 » Vicente Esteban Pastor
 » Mario Ruiz Cid
 » Paulino Lopez Martin
 » Francisco Basas Hernandez
 » Julian Santos Perez
 » Ramón de la Viuda Gomez
 » Marcelino Barrocal Herrera
 » Tomás Saez Gutierrez
 » Policarpo Ruiz Cid
 » Santos Ruiz Cid
 » Andrés Perez Delgado
 » Restituto Santos Perez
 » Acisclo Azofra Garrido
 » Baldomero Alvarez Valseca
 » Felix Rodriguez Azofra
 » Florian Rodriguez Azofra
 » Dionisio Garrido Garcia

Villaco.*Concejales.*

- D. Celedonio Duque Rivas
 » Pedro Ruiz y Ruiz
 » Marcial Rey Escudero
 » Artemio Ruiz y Ruiz
 » Gemino Ruiz y Ruiz
 » Eugenio Escribano Fuente

Mayores contribuyentes.

- D. Clemente Ruiz Simon
 » José Ruiz y Ruiz
 » Victor Rey Calvo
 » Pio Ruiz y Ruiz
 » Aniceto Gonzalez Casado
 » Luis Puerto Arranz
 » Gregorio Fuente Escribano
 » Antonino Duque Rivas
 » Gervasio Rodriguez Beltran
 » Sotero Duque Rivas
 » Heliodoro Torre Zamora
 » Salvador Rey Escudero
 » Calixto Valdivieso Escudero

- D. Celso Ruiz de las Heras
 » Lauro Alonso Francisco
 » Víctor Ruiz y Ruiz
 » Eusebio Duque Montero
 » Agustín Mozo Calleja
 » Mauro Valdivieso Escudero
 » Honorio Rey Escudero
 » Teodomiro Ruiz Escudero
 » Luciano Merino Bocos
 » Celedonio Valdivieso Ruiz
 » Miguel Velado Garcia

Villalba del Alcor.*Concejales.*

- D. Policarpo Garcia Blanco
 » Lucio Heredero Carranza
 » Fabriciano Salamanca Villamediana
 » Victoriano del Campo Perez
 » Juan Mucientes de Diego
 » Jerónimo Ramirez Garcia
 » Mauricio Gallardo Garcia
 » Mariano Garcia Blanco
 » Lorenzo Diez Varona

Mayores contribuyentes.

- D. Gabriel Perez del Campo
 » Acisclo Mucientes Perez
 » Toribio Moral Hernandez
 » Esteban de la Torre Carranza
 » Leadro Pastor Palencia
 » Vicente Gallardo Mucientes
 » José Ramirez Ramirez
 » Nazario Santos Blanco
 » Juan de la Torre Mucientes
 » Mariano Mucientes Perez
 » Tadeo Mucientes de Diego
 » Manuel Gonzalez Lobato
 » Dionisio Carranza de Diego
 » Santos Pereira San José
 » Vicente Raposo Blanco
 » Sabas Diez Perez
 » Matías Salvador Diez
 » Gregorio Alvarez Grau
 » Mateo Mucientes Diez
 » Patricio Perez del Campo
 » Alberto Diez Labrador
 » Mauricio de Diego de Castro
 » Guillermo Gallardo Garcia
 » Gregorio Rosales Martinez
 » Lucas del Campo del Campo
 » Benito Alvarez de Diego
 » Eulalio Mucientes Diez
 » Romualdo de Diego Gallardo
 » Tomás Perez y Perez
 » Agustín Gallardo Mucientes
 » Santiago Ramirez Labrador
 » Julian Alvarez Salamanca
 » Luciano Heredero Quiroga
 » Victoriano Mucientes de Castro
 » Jesús de Vega Ramirez
 » Andrés Villamediana Mucientes

Villalbarba.*Concejales.*

- D. Guillermo Hernandez Cachazo
 » Mapálico Gonzalez Moya
 » Indalecio Hernandez Gonzalez
 » Dictinio Gonzalez Cuesta
 » Hilario Casas Rodriguez
 » Escolástico Varela Gomez
 » Julian Rodriguez Bruñas

Mayores contribuyentes.

- D. Tiburcio Coro Ubeaga
 » Cirilo Cuesta Alonso
 » Lucas Carbajosa Baraja
 » Cipriano de Abajo Pelaez
 » Alejandro de Pablo Gavilan
 » Daniel Gallego Camino
 » Heliodoro Gallego Gonzalez
 » Enrique Gonzalez Cuesta
 » Francisco Gutierrez Perez
 » Lorenzo Gutierrez Perez
 » Ladislao Garcia Gutierrez
 » Leonardo Fernandez Martin
 » Cecilio Hernandez Martinez

- D. Manuel Higuera Hernandez
 » Francisco Martin Alonso
 » Lorenzo Martin Alonso
 » Tomás Martinez Moral
 » Lucas Salgado Tejedor
 » Rafael Tabares Monge
 » Pedro Varela Esteban
 » Práxedes Varela Gómez
 » Juan Varela Perez
 » Antonio Varela Carbajosa
 » Adelaido Varela Gomez
 » Regino Martin Gallego
 » Joaquin Villoria Repila
 » Angel Rodriguez Carbajosa
 » Agustín Oliveros Tabares

Aguilar de Campos.*Concejales.*

- D. Angel Pastor de Santiago
 » Juan Francos Palmero
 » Cipriano de Prado Cuadrado
 » Julio Fernandez Serrano
 » Cecilio Simon Merino
 » Victor Martinez Andrés
 » Dionisio Nanclares Villalobos
 » Angel Choya Perrote

Mayores contribuyentes.

- D. Miguel Abad Hernandez
 » Dámaso Choya Cagigal
 » Tomás Fernandez Serrano
 » Braulio Robles Fernandez
 » Justo Villalobos Gil
 » Ciriaco Garcia Mañueco
 » Claudio Martin Rodriguez
 » Emilio Mañueco Villalobos
 » Mariano Tomás Arias
 » Blas Tomás Merino
 » Sebastian Simon Merino
 » Daniel Mayor Collantes
 » Manuel Gestoso Piarro
 » Carlos Fernandez Espiga
 » Ignacio Simon Merino
 » Ignacio Simon Villarrual
 » Mauricio Martin Merino
 » Isidro Fernandez Serrano
 » Emilio Robles Valdés
 » Maximiliano Martinez Choya
 » Mariano Mañueco Villalobos
 » Constantino Abad Valdés
 » Veremundo Ounquejo Fernandez
 » Máximo Carbajosa Cuadrado
 » Gerardo Martinez Choya
 » German Mayor Perdigon
 » Tomás Caramazana Fernandez
 » Emeterio Merino Sanchez
 » Nicolás Cuadrado Castrillo
 » Pedro Cuadrado Tomás
 » Ildfonso Bermejo Barba
 » Raimundo Carrillo Herrerias
 » Albando Martinez Fernandez
 » Luis Nanclares Villalobos
 » Bernardo Serrano Merino
 » Agapito Perez Cuadrillero

Barcial de la Loma.*Concejales.*

- D. Cipriano Porrero Garcia
 » Rafael de Lera Rodriguez
 » Modesto Fernandez Lebrato
 » Felipe Ares Porrero
 » Justo Caton Moro
 » Moisés Martinez Mendos
 » Federico Herrerias Herrerias

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Costilla Gonzalez
 » Eladio Represa Rodriguez
 » Sixto Rodriguez Garcia
 » Pedro Costilla Gonzalez
 » Salustiano Lebrero Herrera
 » Juan Herrera Herrerias
 » Sixto Gonzalez Gonzalez
 » Basilio Caton Moro
 » Claudio Collantes Gil
 » Ramon Costilla Gonzalez
 » Santiago Rodriguez Porrero

D. Mateo Rodriguez Moro
 » Tomás Fernandez Panizo
 » Pedro Moreton Rodriguez
 » Pedro Lobato Rodriguez
 » Basiliso Herreras Caton
 » Santiago Panizo Raliegos
 » Mariano Conde Herreras
 » Florencio Porrero Herreras
 » Victorio Rodriguez Porrero
 » Isidoro Vidal Garcia
 » Demetrio Herreras Herreras
 » Gregorio Gonzalez Calderon
 » Pedro Villalan Rodriguez
 » Canuto Fernandez Panizo
 » Juan Moro Gonzalez
 » Carlos Fernandez Rivera
 » Julian Rodriguez Villalan

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 412.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de cartaorden de la Audiencia provincial de esta Capital, librada en causa seguida contra Arturo Franco Tesedo, sobre homicidio, se cita por medio de esta cédula á los testigos Carmen García Bautista, Elvira Valiente Alfonso y Valentin Cantalapedra, vecinos que fueron de esta Ciudad y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que los días veintidos y veintitres de Febrero actual comparezcan ante dicha Audiencia á las sesiones del juicio oral señalado en la causa expresada; previniéndoles que si no comparecen incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 411.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se convoca por tercera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio de la finca que á continuacion se expresa, solicitada por D. Mariano Perez Carretero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Tudela de Duero, á fin de que en el término de ocho

días, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletin Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á alegar suderecho, previniéndoles que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la inscripcion solicitada.

FINCA.

Un corral sito en el casco de la villa de Tudela de Duero, en la calle del Bosque, sin número, que mide una superficie todo él, de 1.039 metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada con bajada al río Duero; por la izquierda con la calle del Bosque, por la espalda con la Central eléctrica de D. Mariano Perez Carretero y de D. Manuel Olave y por su frente con dicha calle del Bosque; valuado en dos mil pesetas.

Dado en Valladolid á dos de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Pablo de Pablo.—Ante mi, Licenciado Pedro del Río.

32

Núm. 404.

Lozano Gimenez, Ramon, de 35 años de edad, tratante, casado, hijo de José y Encarnacion, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz aguileña, rostro moreno, con bigote, que viste traje de color gris, bota negra y gorra clara, natural de Valderas (Leon) y domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Sacramento, procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instruccion de esta villa dentro del término de diez días.

Alba de Tormes 2 de Febrero de 1916.—El Juez de instruccion, Ildefonso Alamillo Salgado.

Núm. 407.

OLMEDO.

EDICTO

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de primera instancia é instruccion de Omedo.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de exaccion de costas procedente del sumario seguido en el año de mil novecientos catorce, contra Genaro Rodriguez Rico, vecino de esta villa, sobre hurto, he acordado la celebracion y venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, del inmueble embargado

como de la pertenencia del Genaro, señalando para que aquella tenga lugar el día veintiseis del mes actual á los doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la Cárcel pública del partido, siendo la finca que se saca á subasta la siguiente:

Una casa situada en el Barrio Nuevo, que linda por la derecha entrando con otra de Petra Rodriguez, izquierda con calle de su situacion y por la espalda con calle de la Golondrina, consta de planta baja y desván y en la planta baja varias habitaciones, teniendo á la izquierda un corral con puerta grande de las llamadas carreteras; tasada en doscientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores.

1.^a Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja del Estado en la provincia, el diez por ciento del precio por que sale á subasta.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

3.^a Que no existiendo título de propiedad de la casa que se enajena, se saca á subasta sin suplir previamente su falta y con la condicion de que el rematante ha de proveerse de él á costa del ejecutado antes del otorgamiento de la escritura y en el plazo que el Juzgado señale por los medios establecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Dado en Omedo á primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 413.

Sanchez Roman, Braulio Cipriano, hijo de Quirino y de Melitona, natural de Serrada, de estado soltero, de 17 años, de oficio panadero, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa á la Compañía ferroviaria, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instruccion de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion de aquél, poniéndolo á disposicion de este Juzgado

en la Cárcel del Partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán á partir desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño 31 de Enero de 1916.—El Juez de instruccion, Martin Aenal.

Juzgados municipales.

Núm. 410.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de cartaorden del de instruccion del Distrito de la Plaza, ha acordado en providencia de hoy, se cite á don Ciriaco Rodriguez y Rodriguez, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero, para que los días 7, 8, 9, 10 y 11 del actual y 13, 14, 15, 16 y 17 de Marzo próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de Jurado en las causas que penden en dicha Audiencia, contra Remigio Cabello Toral, por escarnio á la Religion; otra contra Teodoro Alvarez y Alejandro de la Fuente y otro, sobre robo, y otra contra Sebastian Cabañas, por robo, y otra contra Francisco Torres y otro, por expencion de objetos con marca falsa, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el «Boletin Oficial» de la provincia, la expido y firmo como Secretario en Valladolid á tres de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion